

RESOLUCIÓN No. 442 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por la cual se modifica la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 9, numeral 23, del Decreto 218 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015, Único del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2.2.22.3.1 *ibid.*, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015. Que el artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto 1083 de 2015 dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que mediante la Resolución 0054 del 10 de agosto de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, el cual dispone al tenor del artículo 3 su integración así: Director General, Subdirector General, Asesor de Planeación, Asesor Jurídico, Subdirector de Gestión Corporativa, Subdirector de Información, Subdirector de Análisis, Calidad e Innovación y Subdirector de Fortalecimiento, quienes articulan y ejecutan a nivel institucional las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.

Que se hace necesario integrar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender al asesor de la dirección general y al asesor de comunicaciones, para que desde el marco de sus competencias presten apoyo y fortalezcan las decisiones a adoptar por parte del CIGD. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 0054 del 10 de agosto de 2020, el cual quedará así:

“Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa

Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender, estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. *Director General, o su delegado*
2. *Subdirector General, o su delegado*
3. *Asesor de Planeación*
4. *Asesor Jurídico*
5. *Asesor de Comunicaciones*
6. *Subdirector de Gestión Corporativa*
7. *Subdirector de Información*
8. *Subdirector de Análisis, Calidad e Innovación*
9. *Subdirector de Fortalecimiento*

Adicionalmente, participarán con voz, pero sin voto el Asesor de Control Interno y el Asesor de la Dirección General.

Parágrafo 1. *La presidencia del Comité de Gestión y Desempeño Institucional la ejercerá, el Director General.*

Parágrafo 2. *La posibilidad de delegar de manera permanente o transitoria la participación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño radica en el Director General y en el Subdirector General”.*





Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 3 de la Resolución 0054 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar - subdirector General 
Revisó: Ana Janeth Jiménez Pinzón - Asesora Jurídica 
Diana C. Bolaño P. – Apoyo Jurídico Dirección General 
Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor de Planeación 
Germán Ignacio Ahumada Valbuena - Contratista Planeación 